

CERTIFICADO GLOBAL PERMANENTE PARA SU DEPÓSITO EN CAJA DE VALORES S.A. BAJO EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV").

Emisora: GESTIÓN DE PRÉSTAMOS Y COBRANZAS S.A. (la "Sociedad")

Sede social: Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

C.U.I.T.: 33-71504351-9.

Datos constitución: La Sociedad fue constituida el 7 de septiembre de 2015 por un plazo de 99 años a contar de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia ("IGJ"), y fue inscripta ante la IGJ en fecha 25 de septiembre de 2015 bajo el número 17.950, del libro 76, tomo "-", de Sociedades por Acciones. El 3 de septiembre de 2018 se inscribió ante la IGJ, bajo el número 16.588, del libro 91, tomo "-", de Sociedades por Acciones, la reforma del artículo 13 del estatuto.

Plazo de duración: 99 años.

ENTIDAD DE GARANTÍA

DENOMINACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE QUE GARANTIZA	FECHA DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE ENTIDADES DE GARANTÍA
Banco de la Provincia de Córdoba S.A	100%	5 de octubre de 2022

Las obligaciones negociables PyME CNV Garantizadas Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A. Serie II denominadas y pagaderas en pesos (las "ON" y/o las "Obligaciones Negociables") representadas por el presente se emiten conforme a lo establecido en la Sección III, Capítulo VI Título II de las normas de la CNV. El ingreso al régimen de oferta pública de la emisora fue autorizado por la CNV mediante Resolución RESFC-2024-22883-APN-DIR-CNV de fecha 30 de septiembre de 2024. El prospecto de emisión de las ON de fecha 09 de octubre de 2024 (el "Prospecto") puede consultarse en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV. Asimismo, dicho prospecto fue publicado en el boletín diario del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") en fecha 9 de octubre de 2024 y publicado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en fecha 9 de octubre de 2024.

Mediante la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el Directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El Directorio, en su reunión de fecha 28 de agosto de 2024 aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de actas de subdelegado de fecha 6 de septiembre de 2024, 18 de septiembre de 2024 y 9 de octubre de 2024 se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentran previstos en el Prospecto.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente Certificado Global tienen el significado a ellos asignados en el Prospecto.

ON bajo los siguientes términos y condiciones:

Denominación: Obligaciones Negociables Pyme CNV Garantizada Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A. Serie II.

Entidades de Garantía: Según se indica en el cuadro de Entidades de Garantía.

Fecha de Emisión y Liquidación: 18 de octubre de 2024.

Fecha de Vencimiento: 18 de abril de 2026.

Valor nominal: \$400.000.000.-

Valor nominal unitario: AR\$1 (Pesos uno).

Unidad mínima de negociación: AR\$1 (Pesos uno) y múltiplos de AR\$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

Moneda de emisión y de pago: Denominadas y pagaderas en pesos.

Tasa de interés: El capital no amortizado de las ON devengarán intereses a una tasa de interés variable, dicha tasa de

Maximiliano Horra

Sergio Luis Beller

interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (conforme este término se define más adelante).

Tasa de Referencia: Será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina ("BCRA") (la "Tasa Badlar Privada"), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último. En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por periodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Margen de Corte: 9%.

Periodo de Devengamiento de Intereses: En lo que respecta al primer Período de Devengamiento de Intereses, será el período de tres (3) meses comprendidos entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los periodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la antelúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Amortización y fechas de pago del capital: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en 2 (dos) cuotas cuyos vencimientos operaran cuando se cumplan los 12 y 18 meses respectivamente, a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las cuotas serán por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables. Las fechas de pago de capital serán las siguientes el 18 de octubre de 2025 y 18 de abril de 2026.

Pago de los servicios: Todos los pagos correspondientes a las ON serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. ("CVSA") por los medios que esta última determine en cada momento para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

Forma: Las ON estarán representadas en el presente certificado global permanente, a ser depositado en el sistema de depósito colectivo que administra CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores de las ON renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales, con lo cual la titularidad de las ON sólo podrá ser mantenida en el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA. Las transferencias de ON podrán realizarse dentro del sistema de depósito colectivo conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones., encontrándose habilitada CVSA a cobrar aranceles a los depositantes que estos podrán trasladar a los tenedores de las ON.

Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de las ON se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las siguientes fechas: 18 de enero de 2025, 18 de abril de 2025, 18 de julio de 2025, 18 de octubre de 2025, 18 de enero de 2026 y en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Ámbito de listado: Las ON serán negociadas en el MAE y en BYMA.

Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores S.A.

Destino de los Fondos: El 100% del monto obtenido a través de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para refinanciación de pasivos y capital de trabajo, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, que será destinado para pagar descubiertos en bancos y cauciones y para la compra de cartera, respectivamente. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA–, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos money market.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de octubre de 2024

Firma/s Corrientes
en foja 17/10/24
y anexo
Buenos Aires

María Cecilia Koundukdjian
E. CRIBANA
17/10/24

Sergio Luis Biller

039/88
Kondukdjan
IBANA
4852



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 019584349



Buenos Aires, 17 de Octubre de 2024. En mi carácter de escribano

Titular del Registro Notarial 2000 de la Capital Federal

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 039 del LIBRO número 088, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s

cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Maximiliano HERRASTI, con documento nacional de identidad número 29.544.424 y Sergio Luis BILLER, con documento nacional de identidad número 33.017.667, personas de mi conocimiento, quienes declaran actuar en nombre y representación y en sus caracteres de Director Titular y Síndico, respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GESTION DE PRESTAMOS Y COBRANZAS S.A.", C.U.I.T. 33-71504351-9, con domicilio en la calle Teniente General Juan Domingo Perón 646, piso 4º, de esta Ciudad, acreditando: a) la existencia de la sociedad y su capacidad jurídica con la escritura de Constitución otorgada el 7 de septiembre de 2015, ante mí, al folio 1036 de este mismo Registro Notarial, inscrita en la Inspección General de Justicia el 25 de septiembre de 2015, bajo el número 17950 del Libro 76 de Sociedades por Acciones; la escritura de Reforma del Artículo 13º del Estatuto Social otorgada el 22 de junio de 2018, ante mí, al folio 494 de este mismo Registro Notarial, inscrita en la Inspección General de Justicia el 3 de septiembre de 2018, bajo el número 16588 del Libro 91 de Sociedades por Acciones; y la escritura de Modificación del Objeto Social, Reforma del Estatuto Social y Aprobación de su Texto Ordenado, otorgada el 22 de sep



F 019584349

tiembre de 2022, ante mí, al folio 690 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de noviembre de 2022, bajo el número 20580 del Libro 110 de Sociedades por Acciones, y la escritura de Cambio de Sede Social por la actual otorgada el 16 de febrero de 2024, ante mí, al folio 134 de este mismo Registro Notarial, inscripta en la Inspección General de Justicia el 4 de marzo de 2024, bajo el número 3958 del Libro 116 de Sociedades por Acciones; y b) el carácter invocado con el Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 14 de mayo de 2024, de elección de autoridades; y el Acta de Directorio número 62, celebrada el 14 de mayo de 2024, de distribución y aceptación de cargos.- Tengo a la vista para este acto, en sus primeras copias las escrituras relacionadas en el apartado a) y en sus libros respectivos las actas citadas en el apartado b).-

María Cecilia Koundukdjian
ESCRIBANA
MAT. 4852

[Firma manuscrita]



CERTIFICACIÓN DIGITAL DE FIRMAS
OLÓGRAFAS Y REPRODUCCIONES
LEY 404



24200010100026/1

1 En la Ciudad de Buenos Aires, **17 de Octubre de 2024**, en mi carácter de
2 escribana **Titular** del Registro Notarial **2000** de la Ciudad de Buenos
3 Aires, CERTIFICO en los términos del artículo 11 de la ley 25.506: a) Que
4 las firmas ológrafas insertas en el documento adjunto a esta foja cuyo
5 requerimiento de certificación se formalizó por Acta número **039** del libro
6 **88** fueron puestas en mi presencia el 17 de octubre de 2024 por las
7 personas que se indican en la foja **CERT. FIRMAS VERDE** Nro
8 **F19584349** adjunta al presente documento; y b) Que el documento
9 adjunto que firmo digitalmente es COPIA FIEL de su original que tengo a
10 la vista doy fe.- Se deja constancia que el documento adjunto consiste en:
11 Certificado Global Permanente para Depósito en Caja de Valores S.A.